

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Febrero Tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220180049800.
Demandante: DIEGO FERNANDO ROJAS GUIZA.
Demandado: DIEGO FERNANDO LONDOÑO RIVERA.

Como da cuenta el informe de la empresa de correos 472, el telegrama No. 0208, del 19 de octubre de 2021, dirigido al Doctor LUIS EDUARDO LEAL CORTEZ, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como curador ad-litem del ejecutado, fue devuelto con la causal: "no reside", el despacho le relevara del cargo y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, del demandado DIEGO FERNANDO LONDOÑO RIVERA, a la doctora MARTHA LUCIA CORTES RODRIGUEZ, quien se puede localizar en la Manzana 67 Casa 6 barrio Jordan 8ª Etapa de Ibagué, y teléfonos 313-304-9012.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Nueve de Julio de Dos Mil Dieciocho (09-07-2018).

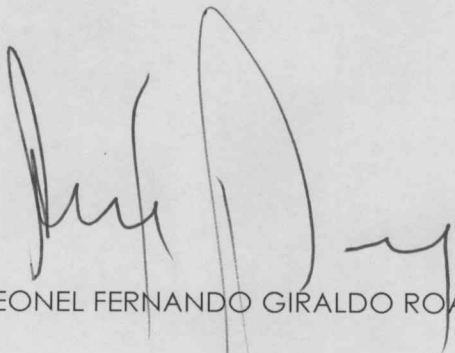
Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada DIEGO FERNANDO ROJAS GUIZA., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 04-02-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ